



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura;

26 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 10071

Visto, la RDR N° 09827-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que mediante RDR N° 09827 de fecha 30.07.2024 la Dirección Regional de Educación de Piura, reconoce el Tiempo de Servicio como Contratado desde el año 1998 hasta el 2001, a doña **LUZ ANGELA TANDAZO DELGADO** con **DNI N° 02866281**, profesora nombrada de la I.E 14117 JUAN PALACIOS TORRES, que se ha verificado que en el contrato del año 1999 con RDR N° 1020-1999 no se ha considerado todo el tiempo laborado de acuerdo al consolidado de pago adjunto, por lo que es necesario la rectificación de oficio, según Artículo 212 de la LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL que señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 930 -2024- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE, el error material contenido en el cuadro de la parte considerativa y el Artículo Primero de la **Resolución Directoral Regional N°09827 de fecha 30.07.2024**, correspondiente a doña **LUZ ANGELA TANDAZO DELGADO** con **DNI N° 02866281**, como a continuación se indica:

DICE:

RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a doña **LUZ ANGELA TANDAZO DELGADO**, con DNI. N° 02866281, en su condición de **PROFESORA NOMBRADA** de la I.E 14117 JUAN PALACIOS TORRES, de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 1998 hasta 2001, sumando un total de **DOS (02) años, TRES (03) meses y VEINTINUEVE (29) días de Servicios como Contratado.**

DEBE DECIR:

RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a doña **LUZ ANGELA TANDAZO DELGADO**, con DNI. N° 02866281, en su condición de **PROFESORA NOMBRADA** de la I.E 14117 JUAN PALACIOS TORRES, de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 1998 hasta 2001, sumando un total de **DOS (02) años, SIETE (07) meses y CATORCE (14) días de Servicios como Contratado.**

010071

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña **LUZ ANGELA TANDAZO DELGADO**, en **AV. PERU N° 117 A.H. CAMPO POLO – CASTILLA - PIURA**; para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZÁLES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG